

1300

Bogotá, D.C.

Señora:
RUBIELA QUIMBAYO CÁRDENAS
Dirección: Carrera 4 Bis No 52B - 62 Sur
Barrio: La Paz
Localidad: Rafael Uribe
Teléfono: 3204173753
Bogotá D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202213000043681**



Fecha: 14-03-2022

Asunto: Citación para notificación personal Resolución No. 158 del 14 de marzo de 2022.
Respuesta a Radicado 202217000053142 del 11 de marzo de 2022
Ref.: Caja 165 Carpeta 2111- Cesión a Título Gratuito.

Respetada señora Quimbayo, reciba un cordial saludo;

En respuesta a su petición con el radicado descrito en el asunto, en el que solicita: "(...) *levantar la prohibición de enajenar y la condición resolutoria de la resolución 1803 del 08 de julio de 2009* (...)", esta Dirección le informa:

De acuerdo con su solicitud, se procedió a expedir la **Resolución No. 158 del 14 de marzo de 2022**, por medio de la cual: "*Se cancela una Prohibición de Enajenar y una Condición Resolutoria*", motivo por el cual, se le cita para su notificación personal en la oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 13 N° 54-13 primer piso, de la ciudad de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 7.30 a.m. a 12 pm y de 2 pm a 4.30 p.m.

En el evento de no poderse presentar personalmente, podrá otorgar poder escrito a un tercero con quien se surtirá la respectiva notificación.

Finalmente, es importante señalar, que la notificación personal se debe realizar, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la presente citación, de lo contrario se procederá conforme lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que establece la notificación por aviso.

Atentamente,


SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO
Directora de Urbanizaciones y Titulación

Proyecto: José Napoleon Strusberg Orozco - Contratista DUT
Revisó: Eliana Suárez Hernández - Contratista DUT